

VISTOS:

El Informe N° D001635-2024-MIDIS-OA de fecha 31 de mayo de 2024, el Informe N° D001765-2024-MIDIS-OA de fecha 11 de junio de 2024 y el Informe N° D001789-2024-MIDIS-OA de fecha 13 de junio de 2024, emitidos por la Oficina de Abastecimiento; el Informe de Trabajo N° D000522-2024-MIDIS-OA-JCC, el Informe de Trabajo N° D000584-2024-MIDIS-OA-JCC de fecha 11 de junio de 2024, elaborados por el Coordinador de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 024-2022-MIDIS/SG/OGA de fecha 21 de junio de 2022, derivado del Concurso Público N° 007-2021-CORP-CS/MIDIS, la empresa AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L. presta el "Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales en Lima del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)"; por la suma de S/ 4,289,226.52 (Cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos veintiséis con 52/100 soles), por el plazo de 24 meses, computados desde la suscripción del acta de instalación;

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 024-2022-MIDIS/SG/OGA de fecha 21 de junio de 2022, las partes acordaron modificar el monto del mismo, debido al incremento de la Remuneración Mínima Vital, por el importe de S/ 383,529.08 (Trescientos ochenta y tres mil quinientos veintinueve con 08/100 soles), siendo el monto del contrato vigente S/ 4,672,755.60 (Cuatro millones seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco con 60/100 soles);

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento";

Que, el numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el artículo 157, numeral 157.2. concordado con el numeral 157.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que igualmente, mediante Resolución del Titular de la Entidad se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento, señala que, en caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional y asimismo prevé que, en caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Que, de conformidad con los artículos 38 y 39 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, la Oficina de Abastecimiento es la unidad orgánica de apoyo dependiente de

la Oficina General de Administración, responsable de la programación, ejecución y control de los procesos del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la sede central; la cual cuenta dentro de sus funciones; efectuar los procesos de contratación que le compete, de acuerdo con el marco normativo que regula las contrataciones del estado; desarrollar las actividades de servicios generales, supervisar la vigilancia de las instalaciones de la sede central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, velando por el cumplimiento de los contratos suscritos y emitir opinión técnica, relacionada con el ámbito de su competencia;

Que, en dicho marco, mediante informes de visto, la Oficina de Abastecimiento y la Coordinación de Servicios Generales, en calidad de área usuaria, solicita la reducción de la prestación del Contrato N° 024-2022-MIDIS/SG/OGA por redistribución del personal del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales en Lima del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)", toda vez que, FONCODES desocupo los ambientes en los pisos 1, 3 al 7 y sótano de la Sede Central. Asimismo, el Coordinador de Servicios Generales informó que los puestos del turno noche (L-D) se reducen en dos (2) agentes de seguridad, los mismos que pasaran a ejecutar el citado servicio en el turno diurno;

Que, mediante documentos de visto, la Oficina de Abastecimiento en calidad de área usuaria solicita la reducción de prestaciones respecto del Contrato N° 024-2022-MIDIS/SG/OGA, sobre la base del sustento presentado por el Coordinador de Servicios Generales, concluyendo el inicio de la reducción a partir de las 07:00 horas del 15 de junio de 2024, lo que equivale a la suma de S/ 823.81 (Ochocientos veintitrés con 81/100 soles), equivalente al 0.02% del monto del contrato original, en tanto el contrato se encuentra vigente;

Que, de conformidad con el artículo 4 literal p) de la Resolución Ministerial N° D000001-2024-MIDIS y en concordancia con el literal h) del artículo 36 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutivo disponiendo la autorización de la reducción de prestaciones del Contrato N° 024-2022-MIDIS/SG/OGA por el monto de S/ 823.81 (Ochocientos veintitrés con 81/100 soles), el cual se encuentra dentro del límite máximo del 25% del monto del contrato original, solicitada por la Oficina de Abastecimiento y sustentada en los documentos de vistos;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS; y las facultades delegadas en virtud de la Resolución Ministerial N° D000001-MIDIS-2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de prestaciones del Contrato N° 024-2022-MIDIS/SG/OGA "Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y sus diferentes Sedes en la Ciudad de Lima", suscrito con la empresa AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L., por el monto de S/ 823.81 (Ochocientos veintitrés con 81/100 soles), equivalente al 0.02% del monto del contrato original, en tanto el contrato se encuentra vigente, el cual se encuentra dentro del límite máximo permitido del 25% del monto del contrato original, establecido en la normativa de contrataciones del Estado, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente Resolución a la empresa AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L., asimismo realice las acciones necesarias a efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, lo que incluye formalizar la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 007-2020-MIDIS/SG/OGA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT
Jefe de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social